



30 de septiembre de 2009

**BOLETIN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NUM. 09-08**

**ATENCION: DUEÑOS DE PROPIEDADES INMUEBLES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE SEPARACION DE EMPLEO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUM. 7**

**ASUNTO: EXTENSION DE TIEMPO PARA SOLICITAR EXENCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD**

**I. Exposición de Motivos**

La Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, mejor conocida como la "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico" (Ley Núm. 7), añadió el Subtítulo CC al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código), a los fines de establecer una Contribución Especial Estatal Temporal Sobre Propiedad Inmueble.

La Ley Núm. 37 de 10 de julio de 2009 (la Ley Núm. 37) enmendó disposiciones de la Ley Núm. 7 referentes al Código para, entre otras cosas, enmendar varias secciones del Subtítulo CC del Código.

El 28 de agosto de 2009, el Departamento de Hacienda (Departamento) emitió la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 09-07 (Carta Circular 09-07), con el fin de establecer las reglas, guías y normas aplicables a la Contribución Especial Temporal sobre la Propiedad impuesta por el Subtítulo CC del Código, y las reglas aplicables a las solicitudes de exención para dicha contribución.

En la Carta Circular 09-07, se estableció, entre otras cosas, que para que una persona pueda gozar de una exención de la contribución especial temporal sobre la propiedad inmueble por el dueño de la propiedad ser una persona que haya sido objeto de separación de empleo conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 7, dicha persona deberá radicar en o antes del 30 de octubre de 2009 el formulario SC-3420, para que dicha exención sea efectiva a la contribución del año fiscal 2009-10 y años fiscales subsiguientes.

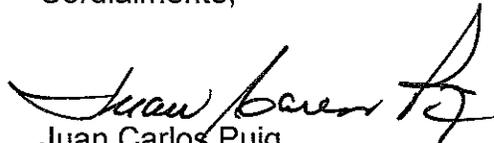
En atención al reciente anuncio de cesantías en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como parte del plan de cesantías dispuesto en el Artículo 37.04(b) del Capítulo III de la Ley Núm. 7, según enmendada, el Departamento extiende hasta el **30 de noviembre de 2009**, la fecha límite para radicar el formulario SC-3420, en aquellos casos en que el contribuyente solicite exención de la contribución especial temporal sobre la propiedad inmueble por el **dueño de la propiedad ser una persona que haya sido objeto de separación de empleo conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 7.**

Las disposiciones de este Boletín Informativo complementan las disposiciones de la Carta Circular 09-07.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de esta Carta Circular, puede comunicarse al teléfono (787) 977-2102, al correo electrónico [crim@hacienda.gobierno.pr](mailto:crim@hacienda.gobierno.pr), o acceder a nuestra página [www.hacienda.gobierno.pr](http://www.hacienda.gobierno.pr).

Cordialmente,



Juan Carlos Puig  
Secretario de Hacienda